

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**Boletín Administrativo Núm. OE-2014-049**

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA APROBAR EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FACULTADES SOBRE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL CON EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BARRANQUITAS CORRESPONDIENTE A LA DELEGACIÓN DE LAS JERARQUÍAS I Y II**

- POR CUANTO:** El Artículo 13.012 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, (Ley 81), autoriza al Gobierno Central a delegar competencias sobre ordenación territorial a aquellos municipios que cumplan con los requisitos establecidos en la ley y sus respectivos reglamentos.
- POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Municipal Número 34, Serie 2012-2013, la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo Barranquitas, autorizó a su Alcalde a solicitar al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la transferencia de facultades comprendidas en las Jerarquías I a IV.
- POR CUANTO:** La solicitud fue remitida a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a la Junta de Planificación y a la Oficina de Gerencia de Permisos para su evaluación y recomendaciones. De la evaluación de dichas agencias se desprende que, el Municipio Autónomo de Barranquitas cuenta con la capacidad económica, técnica, gerencial y administrativa necesaria para ejecutar e implementar las facultades correspondientes a las Jerarquías I y II de ordenación territorial contempladas en la Ley 81.
- POR CUANTO:** El 13 de junio de 2014, la Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia de Permisos recomendaron, mediante la Resolución Número JP-C-41-2, la aprobación y firma del Convenio de Delegación de Competencias para la Transferencia de las Jerarquías I y II de ordenación territorial al Municipio Autónomo de Barranquitas.
- POR TANTO:** YO, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me confiere la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:
- PRIMERO:** Se aprueba el Convenio de Transferencia de Facultades sobre la Ordenación Territorial comprendidas en las Jerarquías I y II, entre el Gobierno Central y el Municipio Autónomo de Barranquitas.

**SEGUNDO:**

A tenor con lo dispuesto en el Artículo 14:007 de la Ley 81, se ordena la notificación inmediata de esta Orden Ejecutiva y el envío del documento de Convenio Final al Alcalde y a la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Barranquitas. El Alcalde lo someterá a la ratificación de la Legislatura Municipal, la cual deberá considerarlo en la sesión ordinaria o extraordinaria siguiente a la fecha de su presentación por dos terceras ( $\frac{2}{3}$ ) partes del número total de sus miembros. Una vez ratificado, el Secretario de la Legislatura expedirá una certificación haciendo constar tal hecho e indicando la fecha de ratificación y el número de votos a favor de la ratificación.

**TERCERO:**

Luego de completarse los trámites legales de rigor, el Convenio de Delegación será firmado por el Gobernador y el Alcalde, y la certificación de la ratificación de la Legislatura Municipal se hará formar parte del mismo. Finalmente, copia firmada del el Convenio de Delegación de Competencias entre el Gobierno Central y el Municipio Autónomo de Barranquitas, será remitida a cada Cámara de la Asamblea Legislativa y al Departamento de Estado de Puerto Rico.

**CUARTO:**

DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra Orden Ejecutiva que en todo o en parte sea incompatible con esta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

**QUINTO:**

VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de octubre de 2014.



  
ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA  
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 10 de octubre de 2014.

  
DAVID E. BERNIER RIVERA  
SECRETARIO DE ESTADO